



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Dirección Regional de Educación

Unidad de Gestión Educativa Local Puno



"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Puno, 21 de diciembre de 2023.

OFICIO MÚLTIPLE N° 028 - 2023-GRP-DREP-UGEL/PUNO-D.

**Señores (as):
Directores (as) de Educación Básica y Técnico Productiva del ámbito de la UGEL Puno**

Presente-

**ASUNTO : Corre traslado y notifica procedimientos sobre matrículas 2024
Ref. : Exp. N° 2316237 Oficio N° 927-2023-MP-1FP-PFPPD-PUNO**

Es grato dirigirme a usted, en atención al expediente citado en la referencia por el cual la Primera Fiscalía Provincial de Prevención del Delito de Puno requiere se notifique sobre el procedimiento preventivo respecto al proceso de matrículas para el próximo año 2024, el mismo que se detalla en el Oficio N° 927-2023-MP-1FP-PFPPD-PUNO, para su atención y cumplimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



David G. Cornejo Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DGCM/DUGELP.
Pfc
Cc./Arch.
20231221



"Consolidando la autonomía de las instituciones educativas"

www.ugelpuno.edu.pe

JR. AUGUSTO SANDINO 225 CHANU CHANU



*“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”*

Puno, 19 de diciembre de 2023

OFICIO N° 927-2023-MP-1FP-PFPPD-PUNO

Señor:

Prof. David G. Cornejo Mamani

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Puno

CIUDAD.-

Asunto: REQUIERE NOTIFICACION

Ref. : Caso N° 2023-303

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a mérito del caso de la referencia (*Procedimiento preventivo iniciado de oficio en prevención del delito de Cobro indebido en contra de las Direcciones de las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad de Puno*), con la finalidad de **REQUERIRLE** disponga a quien corresponda notifique a los Directores de las Instituciones Educativas Públicas de la ciudad de Puno lo siguiente:



1. Los procesos de matrículas, ratificaciones y/o traslados de alumnos para el año escolar 2024, NO deben estar condicionados a ningún pago (entre ellos las cuotas de las APAFA, adquisición de textos escolares).

De presentarse estos casos, los directores y/o responsables de los procesos mencionados podrían incurrir en la comisión del delito de Cobro indebido previsto y sancionado por el artículo 383 del Código Penal que a la letra dice: *“El funcionario público que, abusando de su cargo, exige o hace pagar o entregar contribuciones o emolumentos no debidos o en cantidad que excede a la tarifa legal, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años e inhabilitación, según corresponda, conforme a los incisos 1, 2 y 8 del artículo 36”*.

2. Los Reglamentos Internos de las Instituciones Educativas Públicas deben ser elaborados evitando en ellos imponer cobros indebidos a los padres de familia.
3. De los procesos de matrículas, traslados y/o ratificaciones para el año escolar 2024, se realizarán verificaciones en las Instituciones Educativas Públicas de esta ciudad con participación además de representantes de la Defensoría del Pueblo.



Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones distinguidas.

Atentamente,



LENY M. URBINA HERRERA
FISCAL PROVINCIAL
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL DE
PREVENCIÓN DEL DELITO DE PUNO